2000年後後後後後、またいたりは、1000年1日日

RESOLUCION del Triminal que ha de calificar el concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Titulado superior de tercera en el Patronato de Investigación Científica y Técnica aluan de la Ciervay por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismos.

Se convoca al aspirante admitido al concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Titulado superior de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en la Organización Central («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1970), para la iniciación de los ejercicios, que tendrá lugar el día 24 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de este Organismo, Serrano, 150, Madrid. Madrid, 1 de junio de 1970.—El Presidente, Manuel Espinosa.—3.084-E.

MINISTERIO DE TRABALO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción Social por la que se convoca concurso público para cubrir vacantes de la Escala de Servicios Generales en varias Universidades Laborales.

De confurmidad con lo dispuesto en los artículos 55,4 y 17 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por su artículo segundo,

Esta Dirección Ceneral de Promoción Social ha resuelto con-vocar concurso público a fin de cubrir vacantes de la Escala de Servicios Cenerales de Universidades Laborales, de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

Universidad Laboral de Caueres		Universidad Laboral de Zaragoza	Grapa «B»	
Grupo «A»		Grupo «B»	Cocinero Servicios térmicos e instalaciones ge-	ź
Servicios domésticos	1	Almacenero 1 Ceiadora 1	nerales de agua Pintor-cristalero Carpintero	
Стиро «Въ	i	Grupo «C»	Jardinero Mecánico-cerrajero	1
Cocinero	2	Calcador 1	Celadora Albahil	1
Grupo «D»		Grupo «D»	Electricista Telefonista operador de medios de comunicación	5
Vigilante, Ayudante de cocina, con- servación y mantenimiento, etc	1	Vigilante, Ayudante de cocina, con- servación y mantenimiento, etc 1	Almacenero Carnicero	100
		CENTRO DE ORIENTACIÓN DE UNIVERSIDADES LABORALES DE CHESTE	Máquinas reproductoras	3
Universidad Laboral de La Coruña	•	Grupo «A»	Vigilante, Ayudante de cocina, con- servacion y mantenimiento, etc 5	Ç
Стиро «А»		Cocinero	Grupo «E»	
Conservación y mantenimiento	1	Conservación y mantenimiento 3 Servidos domésticos 9	Moza de servicio 11	7

La convocatoria se regirá por las siguientes

1. Normas generales

- 1. Las pruebas selectivas consistirán en :
- 1.* Concurso público.
 2.* Periodo de pruebas

11. Regulsitos de los candidatos

- Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspiran-tes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Nacionalidad española.
 b) Tener cumplidos como minimo dieciocho años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, quedando exentos de esta requisito los solicitantes que vengan ya prestando servicios en Universidades Laborales con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
 c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 d) No haber sido separado inediante expediente discipinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

bilitado para el ejercicio de funciones públicas, e) Tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, las mujeres.

III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebus selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoría y haciendo constar expresamente que retinen todos los requisitos de la base II y que acomprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado ob del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1986, indicando además el grupo y especialidad a que concursan. Las solicitudes podrán redactaras de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado, tamano carnet. no carnet.

En la instancia se relacionarán cuantos méritos estime conveniente alegar el solicitante. Para que sean tenidos en cuenta deberán ser acompañados de los correspondientes justificantes.

4. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen, por importe de cincuenta pesetas, en la Habilitación de la

Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3, bien directamente, en las horas de Caja, de nueve a doce treinta, o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo se acompañará a la instancia.

- 5. Si algum de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerira al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez dias subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.
- 6. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de la anterior relación.

Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen produ-cido en la relución provisional, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podra interponerse el recurso previsto en el artículo 1221 de la Ley de Procedimiento Administralivo.

- IV. Designación constitución a actuación del Tribunal
- El Tribunal calificador será designado, después de publi-cada la lista de admitidos y excluídos por el llustrisimo señor Director general, a propuesta del flustrisimo señor Delegado General de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presi-dente y cuatro Vocales; uno de los cuatro será el Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales, que actuará como lentes plentes.
- 8. Los miembros del Tribunal deperan abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente